

**REGLAMENTO INTERNO  
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL  
NIMARA  
2023**

# ÍNDICE

## REGLAMENTO INTERNO COLEGIO NIMARA

### TÍTULO I: ANTECEDENTES

Conceptos Fundamentales  
De la Difusión del Reglamento Interno

### TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN

De los Deberes de la Institución  
De los Derechos de la Institución

### TÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

De los Deberes de Padres y/o Apoderados  
De los Derechos de Padres y/o Apoderados  
Del Centro General de Padres y Apoderados

### TÍTULO IV: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

De los Deberes del Estudiante  
De los Derechos del Estudiante

### TÍTULO V: HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL

De la Presentación Personal y Uniforme Institucional  
Del Seguro Escolar y los Aspectos que Conlleva Este

### TÍTULO VI: MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS

Planilla de conducta

### TÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES

De la Puntualidad y Asistencia  
De la Solicitud de Información y/o Entrevistas  
De las Vacaciones, Jornada Escolar y Salidas del Recinto Escolar  
De las Relaciones institucionales  
De la Escolaridad en Estudiantes Embarazadas

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

De las Evaluaciones  
De las Calificaciones  
De los Procesos Evaluativos y las Calificaciones en 1° y 2° Básico  
De los Procedimientos de Evaluación y Conducta del Estudiante  
De los Traslados  
De las Tareas y Tiempos de Estudio  
De las Disposiciones Técnicas para Evaluaciones diferenciadas y/o Eximición  
De la Condicionalidad, Permanencia y Cierre de Año Académico

## MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO NIMARA

De las Faltas, Sanciones y sus Conceptos Fundamentales  
Del Protocolo de Arbitraje Pedagógico  
Del Protocolo de Conversación Reflexiva  
Del Protocolo de Mediación  
Del Protocolo de Prevención y Acción ante el Acoso Escolar o Bullying  
Del protocolo de Acción ante el ciberacoso o cyberbullying  
Del Protocolo de Acción ante situaciones de maltrato, violencia, acoso escolar o bullying entre miembros de la comunidad  
Del Protocolo de Acción frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de los Estudiantes  
Del Protocolo de Acción en Caso de Abuso Sexual  
Del Protocolo de Acción ante Accidentes Escolares  
Del Protocolo de Acción frente al Consumo y Porte de Tabaco y Alcohol  
Del Protocolo de acción frente al Consumo y Porte de Drogas Lícitas e Ilícitas  
Del Protocolo de Postulación y Matricula Enseñanza Básica y Media  
Del Protocolo de Emergencia ante Sismos, Tsunamis y Secuestro

Del Protocolo de Acción frente a un Amago de Incendio o Incendio declarado  
Del Protocolo de Uso del sistema de Cámaras de Vigilancia

## **REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL NIMARA**

### **TÍTULO I: ANTECEDENTES**

En toda comunidad o grupo de personas que trabajan y/o apuntan a un bien común existen normas implícitas y explícitas que ayudan a la convivencia, armonía, comunicación, adaptación en un marco de respeto y responsabilidad frente a los compromisos asumidos en libertad. Es por esto que, en el Reglamento Interno del Establecimiento Educacional Nimara, están especificadas las obligaciones o deberes que tienen cada uno de los estamentos que aquí convergen, es decir, Directivos, Padres, Apoderados, Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación, Administrativos y Personal de Aseo.

Cabe señalar, que para el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de esta entidad, la **FAMILIA**, es la principal formadora de nuestros Estudiantes. El Establecimiento apoya y complementa los valores y principios que ésta desea se fortalezcan en sus hijos (as), así como desarrolla en los educandos las habilidades y destrezas que apuntan a favorecer el proceso enseñanza-aprendizaje.

Este Reglamento debe ser leído por los Directivos, Padres, Apoderados, Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación, Administrativos y Personal de Aseo, de tal manera que conozcan a cabalidad cuáles son las normativas, compromisos, responsabilidades vigentes de la Institución, así como las medidas disciplinarias que se aplicarán en caso de transgredir una norma.

**Una vez que el Apoderado firma el documento donde acepta las condiciones de matrícula, queda determinado que está en conformidad con la normativa vigente del Colegio donde asistirá su hijo(a).**

El presente Reglamento Interno está en conformidad al artículo 1º de nuestra Constitución Política del Estado. Se evalúa anualmente y las modificaciones son informadas a la comunidad incorporándose al Manual de Convivencia y Reglamento Interno del año vigente.

## CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Para efectos del presente Reglamento Interno se entenderá por:

<b>COLEGIO, INSTITUCIÓN, ENTIDAD</b>	El Establecimiento Educacional "Nimara".
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	Equipo constituido por las personas que apoyan la labor administrativa del Establecimiento.
<b>APODERADO (A)</b>	Toda persona que actué como responsable y tutor del estudiante frente al Establecimiento.
<b>COMUNIDAD ESCOLAR</b>	Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, apoderados, egresados, directivos, docentes, administrativos, paradocentes y asistentes de la educación. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del Establecimiento Educacional.
<b>CONSEJO ESCOLAR</b>	Constituido por representantes del Centro General de Padres y Apoderados, Presidente del Centro de Alumnos, Directivos y de la Planta Docente, cuya función es de carácter informativo, propositivo, consultivo y de gestión.
<b>CONSEJO TÉCNICO PEDAGÓGICO</b>	Constituido por Directivos y Docentes cuya función principal es informar, gestionar y resolver respecto al quehacer académico.
<b>CONSEJO DISCIPLINARIO</b>	Constituido por Directivos, Docentes e Inspectores cuya función principal es analizar y resolver los conflictos conductuales que escapen a la gestión de Convivencia Escolar.
<b>COORDINADOR ACADÉMICO</b>	Personal Docente a cargo de gestionar y supervisar instancias educativas, planificaciones, proyectos u otras actividades académicas del Establecimiento.
<b>COORDINADOR EXTRAESCOLAR</b>	Persona responsable de la gestión y ejecución de: Las Actividades Curriculares de Libre Elección, ACLE, actividades y festividades escolares del Establecimiento.
<b>DIRECCIÓN</b>	El órgano máximo del Establecimiento, que actúa a través del Director (a).
<b>DOCENTE</b>	Sujeto de la educación, actor fundamental para la sociedad, transmisor de la cultura que le ha antecedido y propiciador del aprendizaje, mediante el proceso educativo, el que, debe ser "planificado, organizado y anticipado para el desarrollo holístico de todos los estudiantes de esta Institución".
<b>EQUIPO DIRECTIVO</b>	Unidad resolutoria, frente a los desafíos en el proceso educativo del estudiante (socio-emocional, conductual y académico). Los integrantes de éste son

	Director, Orientador, UTP.
<b>EQUIPO DE GESTIÓN</b>	Unidad responsable de asesorar a Dirección y al Equipo Directivo, frente a los desafíos en el proceso educativo del estudiante (socio-emocional, conductual y académico). Los integrantes de ésta son Director, Orientador, UTP., Coordinadores.
<b>ESTUDIANTE</b>	Persona inscrita como alumno regular del Establecimiento.
<b>INSPECTOR(A)</b>	Persona encargada de velar porque las disposiciones reglamentarias del Establecimiento se cumplan, lo que facilita que las diferentes actividades se desarrollen en un ambiente de disciplina y ecología.
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Establece la normativa vigente y su cumplimiento, apoya la gestión educativa y el respeto, valor fundamental en el P.E.I. del Establecimiento.
<b>PROTOCOLO DE ACCIÓN</b>	Procedimiento que determina los pasos a seguir en las diversas situaciones que puedan presentarse en el escenario escolar.
<b>ORIENTADOR(A)</b>	Persona encargada de gestionar, orientar y mediar en conjunto con los Padres, Profesores y Estudiantes, los desafíos conductuales y académicos que se puedan presentar con los estudiantes y otros miembros de la comunidad para lograr una integración positiva que potencie aún más sus propios recursos, lo que favorecerá su autoestima, característica esencial y pilar para el desarrollo del educando.
<b>MEDIADOR(A)</b>	Persona encargada de mediar entre los Estudiantes, los desafíos conductuales y/o académicos que se puedan presentar con los Estudiantes.
<b>PLANTA DOCENTE</b>	Constituida por todos los Profesores del Establecimiento, cuya función es guiar y acompañar el proceso educativo, aportando en el área formativa, académica y disciplinaria de los Estudiantes.
<b>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	Reglamento formulado y aplicado por el Colegio en base a lo dispuesto por los Decretos 2960/2012 de 1° a 6° Básico; 1265/2016 en 7° y 8° Básico; 1264/2016 en I y II Medio; 193/2019 en III y IV Medio y el Decreto de Evaluación y Promoción 67/2018 de 1° Básico a IV Medio.
<b>UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA, U.T.P.</b>	Personal Directivo a cargo de la gestión y coordinación general del área académica del Establecimiento.
<b>PREMIO EXCELENCIA ACADÉMICA</b>	Premio entregado una vez por año al o los Estudiantes (por curso) que obtengan el mejor promedio general durante el año lectivo.
<b>PREMIO ENGLISH EXCELLENCE</b>	Premio entregado una vez por año al o los Estudiantes (por curso) que obtengan el mejor promedio en el sector de inglés durante el año lectivo
<b>PREMIO ENGLISH EXPERTISE</b>	Premio entregado una vez por año al o los Estudiantes (por curso) que según análisis del equipo Docente del sector de Inglés posea un manejo experto en las habilidades y competencias del sector (independiente de las calificaciones obtenidas) durante el año lectivo.
<b>PREMIO ASISTENCIA</b>	Premio entregado una vez por año al o los Estudiantes (por curso) que obtengan el mejor porcentaje de asistencia durante el año lectivo
<b>PREMIO MEJOR COMPAÑERO</b>	Premio entregado una vez por año al Estudiante (por curso) que según análisis de los pares que componen su grupo hubiesen impactado positivamente en el curso durante el año lectivo.
<b>PREMIO ESPIRITU NIMARA</b>	Premio entregado una vez por año al Estudiante (por curso) que según análisis de los pares y profesores sea definido como un ser integral y holístico, consciente de su rol en la creación y sociedad, orgulloso de sus raíces, que valore y respete las diferencias en todas sus dimensiones, liderando de manera positiva los distintos espacios educativos y de recreación, dentro y fuera de la Institución, durante el año lectivo.

**Cualquier situación que no se encuentre contenida en el presente Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción y Manual de Convivencia, será abordada por el Equipo Directivo, estamento que de forma independiente podrá analizar, resolver y modificar en el año lectivo vigente.**

**Las que serán evaluadas y aprobadas por la Dirección del Establecimiento para su posterior socialización a la comunidad educativa por parte del Dpto. de Convivencia Escolar e incluidas en el Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia vigente.**

**En la Comunidad Educativa de Establecimiento Educacional Nimara, uno de sus énfasis está puesto en el desarrollo socio emocional de los estudiantes, en un marco de respeto, comunicación y convivencia**

**positiva. Por lo tanto, todas las orientaciones y normas que surjan tienen como propósito mantener un buen trato y armonía entre pares y demás miembros de la comunidad.**

**ARTÍCULO 1:** Es importante para el P.E.I., mantener una comunicación fluida y en respeto con los Padres y/o Apoderados, para este fin es esencial tener claridad de toda la información que se entrega, leyendo, firmando y dando respuesta a correos institucionales, encuestas, comunicados, autorizaciones, solicitudes enviados por la institución a través de correo institucional y/o publicadas en plataforma EDUCAMOS.

**ARTÍCULO 2:** El Establecimiento, en el fundamento de su P.E.I., considera a cada individuo como un ser único e indivisible y que, desde su unicidad, aporta al entorno.

**ARTÍCULO 3:** El Establecimiento acoge a las familias de diferentes culturas, religiones e ideologías, partiendo de la base que, todos somos parte de este Planeta y que la diversidad es un enriquecimiento para nosotros mismos.

**ARTÍCULO 4:** El Establecimiento en su P.E.I., tiene como base fundamental el resguardo de la identidad e integridad de los Estudiantes, Docentes, Apoderados y otros miembros de la comunidad educativa; para llevarlo a efecto es imprescindible que cada persona perteneciente a esta entidad, se comunique y se relacione dentro de un marco de respeto recíproco, siendo congruentes con los valores y principios que nos sustentan, acorde a los principios pedagógicos, filosóficos y psicoemocionales de nuestro P.E.I.

**ARTÍCULO 5:** En caso que un Apoderado llegue a faltar el respeto verbal, físicamente u otra manera, a algún miembro de la comunidad escolar, dentro de las dependencias del Establecimiento y/o contexto educativo, Dirección enviará carta formal, aludiendo a la conducta y advirtiéndole que, en caso de persistir el adulto a cargo del Estudiante perderá la calidad de Apoderado, debiendo realizar un cambio en esta figura, informando en Secretaría Académica quien asumirá estas funciones.

**ARTÍCULO 6:** En caso de hacerse efectiva la pérdida de la calidad de Apoderado, el Profesor Jefe tendrá la responsabilidad de inscribir a un nuevo Apoderado sugerido por la familia, para que cumpla estas funciones y ejerza los derechos y deberes de este estamento. Si el Apoderado suplente incurre en una falta de respeto verbal, física u otra manera, a algún miembro de la comunidad escolar. Colegio Nimara prestará sus servicios educacionales al o los menores bajo tutela del Apoderado, exclusivamente hasta el fin del año lectivo ya contratado, no renovándose matrícula para el año lectivo siguiente.

**ARTÍCULO 7:** Es importante señalar que los Apoderados que realicen funciones profesionales dentro de la Institución, mientras dure su jornada laboral, no atenderán ni resolverán situaciones que correspondan a su rol de Apoderado.

**ARTÍCULO 8:** Los documentos de promoción o repitencia escolar serán publicados en plataforma EDUCAMOS para su posterior visualización y descarga, en la fecha informada en última Reunión de Padres y Apoderados del año lectivo vigente.

**ARTÍCULO 9:** Los Apoderados podrán establecer comunicación interna entre ellos, agrupándose de la forma que estimen conveniente. En este tenor, solicitamos resguardar la privacidad e intimidad de los diálogos que establecen, protegiendo su propia integridad y la de sus hijos.

Declaramos además que, la Institución no se hace responsable por los dichos generados, por tanto, no participará de las remediales que estas acciones puedan requerir, se solicita entonces, sensatez en la emisión de comentarios y evitar juicios hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 10:** Colegio Nimara durante el periodo estival (Enero-Febrero) mantendrá su atención al público, solo para consultas referidas a Admisión y Matrícula, puesto el staff docente y E. Directivo se encuentran en receso académico.

## **DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO**

**ARTÍCULO 11:** Al momento de la matrícula el Apoderado debe leer el Reglamento Interno que contiene el Reglamento de Evaluación y Promoción, Manual de Convivencia y Protocolos de Acción, para estar en conocimiento y aceptar la normativa vigente de la Institución.

**ARTÍCULO 12:** El Reglamento Interno podrá ser encontrado en plataforma digital Institucional [www.nimara.cl](http://www.nimara.cl), plataforma **EDUCAMOS** y cada Profesor Jefe lo mantendrá en “escritorio” del computador de su aula.

**ARTÍCULO 13:** Durante el Año Lectivo Dirección, Consejo de Profesores, Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos y Consejo Escolar, realizan aportes en las áreas que lo requieran, los que son acogidos en la medida que se ajusten a la realidad general escolar y que se encuentren enmarcados dentro del P.E.I. del Colegio, concretándose según el siguiente procedimiento.

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que detecte una falencia o necesidad en cualquiera de los ámbitos escolares podrá proponer una posible norma o medida al respecto.
2. Se comunica al E. Directivo para la revisión del caso y la redacción de la futura acción.
3. El E. Directivo crea el borrador de la nueva norma o modificación de la ya existente según normativa ministerial o necesidad Institucional.
4. Dirección evaluará, aprobará o rechazará la nueva normativa.
5. El E. Directivo a través del Consejo Escolar y sus diferentes actores socializan con la Comunidad Educativa la nueva normativa.
6. La nueva normativa entrará en vigencia una vez se integren las modificaciones al Reglamento Interno, Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación y promoción, y sean publicadas en plataforma EDUCAMOS y en página web [www.nimara.cl](http://www.nimara.cl)

## **TÍTULO II: DEBERES Y DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN**

### **DE LOS DEBERES DE LA INSTITUCIÓN**

**ARTÍCULO 14:** Contar con profesionales titulados, idóneos y/o habilitados por la DEPROV para guiar al Estudiante en el proceso de enseñanza–aprendizaje.

**ARTÍCULO 15:** Velar por una conducta respetuosa y una presentación personal acorde a los requerimientos del Establecimiento, en el personal Directivo, Docente, Administrativo y Auxiliar.

**ARTÍCULO 16:** Citar con antelación a los Apoderados a reuniones generales, formativas o entrevistas personales, cumpliendo los horarios establecidos por la Entidad.

**ARTÍCULO 17:** Apoyar el derecho de asociarse, a los Apoderados y Estudiantes, de acuerdo a los decretos de creación del Centro General de Padres y Apoderados (CCPP) y Centro de Alumnos (CEAL)

**ARTÍCULO 18:** No exigir marcas específicas de útiles escolares.

**ARTÍCULO 19:** En caso de accidente: Comunicar e informar a la persona responsable del Estudiante que figure en formulario de matrícula, dando curso al seguro escolar correspondiente de ser necesario. (Ver Título Del Seguro Escolar)

**ARTÍCULO 20:** Es deber de la Institución y sus distintos actores, informar y/o denunciar a las autoridades correspondientes cualquier hecho que constituya vulneración de derechos hacia un Estudiante de esta Comunidad.

**ARTÍCULO 21:** Modificar y/o incorporar, de forma oportuna, los aportes y/o sugerencias del Centro General de Padres y Apoderados, CEAL y Planta Docente, al reglamento interno y/o en relación al Manual de Convivencia, los que previamente serán evaluados e integrados a través del Consejo Escolar. Además de incorporar las distintas actualizaciones legales decretadas por el Estado Chileno.

**ARTÍCULO 22:** Cumplir con las normativas del Ministerio de Educación, Superintendencia, Agencia de Calidad, Ministerio de Salud, y otras entidades asociadas, respetando las disposiciones, capacitando y/o actualizando al personal de la Entidad cada vez que sea necesario.

**ARTÍCULO 23:** Entregar la información de actividades u otras relacionadas con el Estudiante, en comunicados, reuniones de Apoderados, citas o entrevistas personales, ya sea presencial o en línea.

**ARTÍCULO 24:** Comunicar y realizar entrevistas personales citadas por esta Entidad en que se informe el desarrollo general del Estudiante.

**ARTÍCULO 25:** Reconocer, premiar y/o hacer distinciones a las buenas conductas de los Estudiantes (asistencia, excelencia académica, mejor compañero, espíritu Nimara u otros). Asimismo, cuando sobresalgan en algún ámbito deportivo, cultural y/o personal.

**ARTÍCULO 26:** Todo miembro y/o funcionario de este Establecimiento debe:

- Mantener un trato y escucha respetuoso y de liderazgo frente a los Estudiantes, Padres y Apoderados.
- Velar porque los Estudiantes mantengan el aseo y ornato de los diferentes espacios donde efectúen clases.
- Mantener una actitud de apertura y escucha atenta frente a los diálogos que se puedan generar con los Estudiantes, Apoderados u otro miembro de la comunidad.
- Mantener una actitud positiva, proactiva, congruente con los principios y valores que sustentan esta entidad.

**ARTÍCULO 27:** El Docente debe manejar un tono de voz y vocabulario adecuado a su Rol, tanto para exponer, conversar, expresarse y/o entregar feedback, así como estar atentos al proceso de aprendizaje de los diferentes contenidos de sus estudiantes e informar a quien corresponda si algo tuviera que reforzarse.

**ARTÍCULO 28:** El Docente deberá siempre y en todo momento mantenerse atento y liderando a su grupo, solicitando apoyo a Inspectoría, Depto. Convivencia Escolar u otro docente de ser necesario.

## **DE LOS DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN**

**ARTÍCULO 29:** El Establecimiento se reserva el derecho de reemplazar al personal si fuese necesario, según las normativas internas que rigen a esta Entidad.

**ARTÍCULO 30:** Exigir relaciones de respeto entre los miembros de la Comunidad Escolar.

**ARTÍCULO 31:** Colegio Nimara se reserva el derecho de finalizar cualquier instancia de comunicación formal, tales como; entrevistas personales, citas, reuniones de Padres y Apoderados, correos electrónicos u otros, cuando el citado o interlocutor se dirija al Docente o a quien represente a la Institución en esa instancia, utilizando un lenguaje altanero, soez, despectivo, descalificativo, grosero y/o que no se adecue a las formas de comunicación de esta Institución. Por tanto se aplicará lo referido en Artículo 5.

**ARTÍCULO 32:** Realizar modificaciones en los lineamientos metodológicos, de acuerdo al análisis educativo anual del Equipo Directivo.

**ARTÍCULO 33:** Por razones de seguridad, la Institución cuenta en sus dependencias con cámaras de vigilancia que sirven conforme su tecnología para contar con información y respaldo del diario acontecer en las dependencias y frente a algún desafío que se necesite constatar, todo ello bajo exclusivo requerimiento de Dirección del Establecimiento. Esta información bajo ninguna circunstancia estará disponible para otros fines que los indicados, con el objeto de proteger la intimidad y privacidad de las personas, es decir, el interés superior del estudiante. Del mismo modo, las grabaciones no serán visualizadas, utilizadas ni entregadas a Apoderados de la Institución, toda vez que estas son de uso interno.

**ARTÍCULO 34:** Dos veces en el año, cada Profesor Jefe, evaluará la Gestión del Apoderado, contenida en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante.

**ARTÍCULO 35:** Toda comunicación que sea enviada durante el fin de semana, feriados u otro festivo, a Colegio Nimara, E. Directivo, P. Jefe, P. de Sector, será atendido dentro de los tres primeros días hábiles siguientes, procurando el descanso oportuno a los miembros del staff.

## **TÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS**

### **DE LOS DEBERES DE PADRES Y/O APODERADOS**

**ARTÍCULO 36:** Los Padres desde el rol de adultos, a cargo de la formación de sus hijos, deben reconocer, valorar y respetar las disposiciones y lineamientos del Establecimiento fundamentadas en el P.E.I. Debiendo en primera instancia plantear sus dudas o inquietudes dentro del Establecimiento, confiando y estando siempre dispuestos a buscar soluciones y/o acuerdos en forma constructiva y ecológica.

**ARTÍCULO 37:** Respetar a cabalidad las disposiciones y normas establecidas en el presente Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Promoción y Manual de Convivencia, facilitando el cumplimiento de ellas y por consiguiente permitiendo el desarrollo Holístico del Estudiante.

**ARTÍCULO 38:** Mantener siempre un trato respetuoso con Directivos, Administrativos, Docentes, Estudiantes y con todo el personal de esta Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 39:** Asistir a reuniones de Apoderados, entrevistas personales, charlas, talleres y/o escuelas para Padres, reuniones especiales, de manera presencial u online según sean programadas por los Directivos y/o Docentes del colegio, justificando su inasistencia de ser necesario.

**ARTÍCULO 40:** Activar ingreso a la plataforma virtual EDUCAMOS y revisar periódicamente los distintos ámbitos de la gestión escolar de su hijo(a), actualizando datos personales del Apoderado y Estudiante si fuese necesario (recordar que la APP de EDUCAMOS está disponible para teléfonos móviles).

**ARTÍCULO 41:** Mantener vigentes los datos personales de relevancia para una efectiva y fluida comunicación e información con el Establecimiento, contestando oportunamente los correos remitidos e informando los cambios de: Dirección, correo, N° celulares u otros de ser necesario. Así mismo toda información de orden legal (orden de alejamiento, cambio de cuidado personal, citaciones judiciales, cambio de datos personales) que afecte o tenga relación con algún estudiante

**ARTÍCULO 42:** Apoyar el Proceso Educativo del Estudiante, asistiendo a entrevistas personales, ya sea con, P. Jefe, UTP, Orientación, Dirección, Equipo Directivo y/o Consejo Escolar, dando cumplimiento a las sugerencias, acuerdos, compromisos y derivaciones a especialistas tales como: terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psicopedagogo, psicólogo, neurólogo o centros multidisciplinarios u otros necesarios y atinentes a las necesidades educativas que presente el estudiante, respetando los tiempos de entrega de informes, diagnósticos, certificados u otros, solicitados por la Institución, remitiendo a Secretaría la documentación solicitada. Considerando evaluación e intervención.

**ARTÍCULO 43:** Apoyar al Estudiante, ocupándose del cumplimiento de sus deberes y obligaciones estipuladas en planes de trabajo académicos, actividades de refuerzo, actividades complementarias, salidas a terreno, exposiciones u otros, suministrándole los textos, materiales y herramientas que requiera, para el logro de los objetivos académicos solicitados por la Institución al momento de matricular. De igual modo, es responsabilidad del Apoderado enterarse del avance del proceso educacional de su hijo (a), a través de plataforma EDUCAMOS y/o solicitando entrevista al menos una vez al mes con Profesor Jefe, registrándose en acta de entrevistas.

**ARTÍCULO 44:** Supervisar y chequear a diario la presentación personal de su hijo(a) antes del ingreso o asistencia al Establecimiento (higiene personal y vestimenta acorde a la normativa Institucional).

**ARTICULO 45:** Cancelar oportunamente los costos de colegiatura (cuota incorporación, matrículas, mensualidades y otros) con los que se ha comprometido libre y voluntariamente. En caso de atraso, protesto u otra eventualidad, el Apoderado tiene la obligación de informar al Colegio y acordar con él las condiciones en que se pondrá al día. Cabe señalar, que: de existir historial de morosidad en los pagos y a pesar de haber regularizado estos, Colegio Nimara prestará sus servicios educacionales al o los menores bajo tutela del Apoderado, exclusivamente hasta el fin del año lectivo ya contratado, sin perjuicio del derecho del Colegio para el cobro judicial de lo adeudado.

**ARTÍCULO 46:** Responsabilizarse de los daños materiales a los bienes del Establecimiento o de terceras personas causadas por el Estudiante.

**ARTÍCULO 47:** Dentro, en las inmediaciones del colegio, en actividades que contemplen la participación de Apoderados, ningún Padre y/o Apoderado o terceros podrá reprender, interpelar, acusar, amenazar, llamar la atención, vociferar a un Estudiante del plantel educacional, cualquiera sea la circunstancia o situación que se genere, acudiendo y comunicando al representante del Establecimiento que esté presente y/o a cargo, el que abordará la situación en el instante (o al día siguiente dependiendo el horario de ocurrido el hecho) y comunicará a quien corresponda de ser necesario.

**ARTÍCULO 48:** Por precauciones que tienen relación con la seguridad de los Estudiantes y el cuidado del ingreso de personas no autorizadas al Establecimiento, los Padres y Apoderados no podrán ingresar a patios y salas durante la jornada escolar, talleres extra programáticos, actividades internas. De esta manera se contribuye al normal desarrollo de la jornada, a excepción de actividades específicas debidamente informadas.

**ARTÍCULO 49:** Informar oportunamente a Inspectoría, si el Estudiante está autorizado para retirarse solo del Establecimiento al término de cada jornada. En caso de eventualidades, avisar oportunamente quien retira al Estudiante por vía telefónica o mail, en los niveles que compete, quedando el Establecimiento exento de responsabilidad del cuidado y seguridad del Estudiante. El Establecimiento y el personal no se hacen responsables de las descoordinaciones producidas por parte de los adultos responsables del Estudiante.

**ARTÍCULO 50:** Si un estudiante presenta conductas desadaptativas que se consideren un riesgo para sí mismo y el entorno, se solicitará a su Padre y/o Apoderado, la presencia de un tutor sombra que apoye la autorregulación de sus conductas, en cuyo caso no podrá ser alguno de los Padres y/o Apoderados o familiar, por el bien superior del estudiante su grupo curso y entorno inmediato.

**ARTÍCULO 51:** Informar con antelación al Profesor Jefe las razones de la no participación del Estudiante en las diferentes actividades que se realicen o en las que se ha comprometido.

**ARTÍCULO 52:** En caso que uno de los Padres le fuese imposible participar de las actividades de celebración del Día de la Madre, Día del Padre, despedida de IV Medio, premiaciones u otros, sugerimos enviar un representante o si se advierte que esta ausencia pudiese afectar emocionalmente al Estudiante, por resguardo de su integridad psicológica, emocional/social, dejar al Estudiante en casa, previo aviso al Profesor Jefe a cargo.

**ARTÍCULO 53:** Justificar en plataforma EDUCAMOS y/o Inspectoría las ausencias de manera presencial, telefónica, a través de correo electrónico [inspectoría@nimara.cl](mailto:inspectoría@nimara.cl) dentro de la jornada. La entrega de certificados médicos por concepto de ausencia a clases, debe ser entregada con un máximo de 48 horas una vez incorporado el Estudiante, fuera de este plazo, pierden validez para nuestra Institución y para las causales que se pretendan justificar.

**ARTÍCULO 54:** Permitir la intervención del Departamento de Convivencia Escolar, E. Directivo, Consejo Escolar, según se considere, con el o los estudiantes que faltan a la normativa interna de la Institución, especialmente los relacionados con convivencia escolar, vulneración de derechos fundamentales y otros.

## DE LOS DERECHOS DE PADRES Y/O APODERADOS

**ARTÍCULO 55:** Comunicar, informar, plantear, sugerir la o las inquietudes a través del conducto regular de acuerdo al ámbito de consulta:

Académico : Profesor Jefe, UTP.

Disciplinario : Profesor Jefe, Inspector, Orientador.

Administrativo : Secretaria Institucional, Secretaria Administrativa.

**ARTÍCULO 56:** Participar de manera responsable y puntual en actos oficiales, cívicos, culturales y/o recreativos del Establecimiento a los que hubiese sido citado o solicitada su presencia.

**ARTÍCULO 57:** Recibir un trato cordial y respetuoso por parte del personal de esta Institución.

**ARTÍCULO 58:** Solicitar profesionales de la educación titulados y/o habilitados por la DEPROV para la labor docente, los que aportarán en la educación de su hijo (a).

**ARTÍCULO 59:** Solicitar a la Institución, una infraestructura que cumpla con las normativas ministeriales.

**ARTÍCULO 60:** Solicitar reuniones con el Equipo Directivo de Colegio Nimara, para ello, se debe realizar lo siguiente:

- a. Enviar carta formal o correo electrónico, con firma del Apoderado solicitante, especificando el o los motivos a consultar.

Si la reunión aúna temáticas grupales se debe realizar lo siguiente:

- a. Enviar carta formal o correo electrónico, con Nombre, Rut y Firma de la totalidad de Apoderados del grupo curso, con el o los motivos a consultar.

En ambos casos una vez recepcionado la solicitud, Establecimiento Educacional Nimara establece un plazo de 7 días hábiles para evaluar la factibilidad en la realización de la reunión solicitada. Si en la solicitud de reunión grupal no se reúnen los requisitos previamente establecidos, dicha reunión no se efectuará y los Apoderados podrán solicitar entrevistas individuales.

## **DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS**

Colegio Nimara, fomenta el derecho de asociación de los individuos apoyando la formación del Centro General de Padres y Apoderados, al ser este último un organismo que comparte y colabora con el propósito educativo y social de la Institución.

**ARTÍCULO 61:** La importancia de organizar el Centro General de Padres y Apoderados está centrada en que:

- Cada niño, niña o joven tiene un grupo familiar que debe ser considerado por el sistema escolar.
- Los Padres o adultos responsables son ciudadanos con derechos y deberes con relación a la educación de los niños, niñas o jóvenes.
- La participación de los Padres en el Establecimiento favorece mejores aprendizajes de los Estudiantes.
- El Proyecto Educativo se enriquece y es efectivo en la medida que las necesidades y visiones de los Padres y Apoderados han sido consideradas en éste.

**ARTÍCULO 62:** El Centro General de Padres y Apoderados debe ser un canal de comunicación permanente con la Dirección de la entidad, tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las actividades, programas, políticas y proyecto educativo de ésta, como para plantear, cuando corresponda, las motivaciones y sugerencias de los Padres en pro de la formación holística de sus hijos (as).

**ARTÍCULO 63:** Las funciones del Centro de Padres y Apoderados son:

- Apoyar la labor educativa del Establecimiento organizando charlas formativas, y/o escuelas para Padres que apunten al desarrollo personal de los Padres y Apoderados, lo que irá en beneficio de la educación de sus hijos y familia en general.
- Organizar y ejecutar actividades y/o eventos que propendan a la integración del grupo familiar con la Entidad educativa.
- Vincular el establecimiento con la comunidad.
- Generar iniciativas que favorezcan la formación integral de los alumnos.
- Recoger y hacer oír ante la Dirección del Establecimiento, las opiniones y propuestas comunes y generales de los padres, madres y apoderados para su consideración en el proyecto educativo.
- Proyectar permanentemente acciones solidarias hacia la comunidad, apoyando a diversas instituciones, y/o aportando a diferentes campañas.
- Participar en aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación.
- Mantener informado a los Padres y Apoderados sobre la administración de la cuota del centro de padres.
- Recaudar al momento de la matrícula de su hijo, la cuota correspondiente al año académico, la que será pagadera al contado, en documento u otro medio de pago- Cabe señalar que la cuota es una por familia.
- Esta cuota cubre actividades que se realizan de Marzo a Diciembre las que se dan a conocer durante el año.

## **TÍTULO IV: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Todos los Estudiantes de Establecimiento Educacional Nimara, deben cumplir las normas o conductas contenidas o reguladas en el P.E.I., Manual de Convivencia, Reglamento Interno y Reglamento de Evaluación y Promoción, las que se encuentran orientadas al desarrollo holístico de los Estudiantes.

### **DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE**

**ARTÍCULO 64:** Mantener una actitud de formalidad y respeto, en todo momento dentro de la jornada escolar y hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa, y realzar estas conductas en actos cívicos, ceremonias y otras instancias formales.

**ARTÍCULO 65:** Promover una actitud positiva, proactiva y congruente con los principios y valores que sustentan esta entidad, lo que se traduce en un buen clima de convivencia escolar.

**ARTÍCULO 66:** Mantener un volumen de voz y/o de expresión adecuado al contexto educativo, así como una actitud de atención y concentración en aula frente al desarrollo de la clase y/o al Docente, permitiéndole a éste explicar los contenidos y a sus pares aprender.

**ARTÍCULO 67:** Es deber de los Estudiantes, regularse, moderarse y conducirse adecuadamente en sus relaciones amorosas, acorde al contexto escolar, prohibiendo toda manifestación de connotación erótica y/o sexual.

**ARTÍCULO 68:** Responsabilizarse por el uso y cuidado de útiles escolares, prendas de vestir, materiales u otros, marcándolas preferentemente para ser fácilmente reconocidas.

**ARTÍCULO 69:** Cuidar la infraestructura, mobiliario y materiales Institucionales, responsabilizándose en caso de daños causados por su acción.

**ARTÍCULO 70:** De 1° a 6° Año Básico, queda estrictamente **PROHIBIDO** el uso de celulares, audífonos, tablet, relojes inteligentes, juguetes u otro medio tecnológico que distraiga y/o entorpezca la labor educativa u otras actividades escolares, dentro y fuera del aula. Así mismo, la mala utilización de estos medios en cualquier contexto dentro de la jornada, conllevará la retención del equipo. La pérdida, daño u otro de estos elementos, es de exclusiva **RESPONSABILIDAD** del Estudiante y/o Apoderado por no acatar la norma establecida.

De 7° Básico a IV Medio, el uso de celulares, tablet, notebook u otro medio tecnológico podrá ser considerado (y de manera voluntaria) siempre que el Docente del sector lo hubiese planificado con anticipación e informado en su plan anual de trabajo a los Apoderados del nivel. El uso de estos aparatos fuera del contexto educativo queda bajo la **ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** del estudiante.

**ARTÍCULO 71:** Asistir de manera presencial u online según corresponda, a todas las actividades académicas y extracurriculares que estén contempladas en su horario escolar y plan de estudio (electivos, talleres, charlas, proyectos de aula, actividades internas, actos u otras instancias académicas).

**ARTÍCULO 72:** Asumir y cumplir en responsabilidad la sanción y medida formativa que la normativa institucional determine, en caso de cometer alguna falta.

**ARTÍCULO 73:** Responder a sus compromisos, quehaceres y actividades que demanda su proceso escolar, esforzándose a desarrollar al máximo sus habilidades y competencias.

**ARTÍCULO 74:** Siempre y en cada actividad educativa o extra programática realizada fuera de las dependencias del Establecimiento, es deber del Estudiante mantener una conducta acorde a los principios y valores Institucionales, respetando y acatando las normativas internas, las disposiciones e instrucciones específicas de cada actividad, Cabe señalar que, este tipo de actividades están sujetas a la estructura disciplinaria regular del colegio, sometiéndose en caso de ser necesaria a sanciones, medidas formativas y medidas evaluativas.

**ARTÍCULO 75:** El Estudiante debe procurar una actitud atenta durante la realización de todas las clases, para ello queda prohibida la alimentación dentro del aula, uso de tecnología y/o salir sin autorización al baño después de un recreo.

## **DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

**ARTÍCULO 76:** Recibir un trato cordial y respetuoso por parte del personal Docente, Asistentes de la Educación, Administrativo y/o Apoderados de la institución.

**ARTÍCULO 77:** Ser escuchado y atendido en sus necesidades educativas, emocionales y sociales.

**ARTÍCULO 78:** Expresar libre y respetuosamente su opinión sobre temas concernientes a su propia escolaridad.

**ARTÍCULO 79:** Ser respetado íntegramente independiente de sus características personales, credo, etnia, opción sexual, etc. dentro del Establecimiento Educacional.

**ARTÍCULO 80:** Contar con tiempos libres dentro de la jornada escolar. Los que permitan participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de la Institución.

**ARTÍCULO 81:** Recibir educación de calidad, que apunte al logro del desarrollo holístico como Estudiante y persona.

**ARTÍCULO 82:** Ser informado de los procesos o instancias evaluativas, de los instrumentos de medición, recibir retroalimentación y resultados de sus procesos evaluativos oportunamente.  
Ser evaluado, promovido o reprobado de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, establecido en Reglamento de Evaluación y Promoción Institucional.

**ARTÍCULO 83:** A compartir y asociarse libremente entre Estudiantes.

## **TÍTULO V: HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

**ARTÍCULO 84:** En concordancia con la normativa Ministerial vigente, Colegio Nimara, no suministra ni se responsabiliza por la entrega de medicamentos a estudiantes, esta labor es de exclusiva responsabilidad de Padres y/o Apoderados. En caso de ser necesaria la ingesta de algún medicamento, se informará al Apoderado para que atienda y administre el tratamiento.

**ARTÍCULO 85:** Al matricular, el Apoderado, debe entregar una ficha médica actualizada, con los distintos tratamientos, enfermedades, alergias y medicamentos contraindicados del estudiante.

**ARTÍCULO 86:** Frente al padecimiento de alguna enfermedad susceptible de ser transmitida, el Estudiante debe permanecer en su hogar y consultar con el médico. Podrá retomar sus clases presentando el certificado de alta. Si el Estudiante ingresa a clases y durante la jornada manifiesta síntomas de enfermedad, debe ser retirado por su Apoderado.

**ARTÍCULO 87:** Con relación a la ocurrencia de alguna pandemia o enfermedad colectiva, nuestra Institución se adhiere a los protocolos ministeriales (MINEDUC y MINSAL) que se establezcan para ello. Informando a la comunidad escolar a través de circulares transitorias o protocolo definido en Reglamento Interno.

**ARTÍCULO 88:** En caso de pediculosis, el Estudiante tendrá que permanecer en su hogar hasta que complete el tratamiento, y haber erradicado hasta la última liendre y/o piojo vivos o muertos. De esta manera se evitará el contagio masivo. Se devolverá al hogar al estudiante que se presente con estos ácaros.

### **DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 89:** Colegio Nimara, exige una impecable presentación personal, es decir, prendas de vestir limpias y en buen estado respetando el uniforme Institucional, calzado apropiado, considerando lo siguiente:

**Damas:** Cabello limpio y ordenado, aros pequeños, uñas cortas y limpias, bien cuidadas, permitido esmaltes naturales y brillos, sin maquillaje.

**Varones:** Cabello limpio y ordenado, sin maquillaje, barba, patillas y bigote rasurados de manera permanente y en toda presentación formal e instancias en que represente a la Institución.

**Todos los y las estudiantes que mantengan el cabello largo,** deben tenerlo limpio y ordenado, el rostro del estudiante siempre debe estar despejado, usar para ello, laca, gel o fijador de cabello, de lo contrario deberá mantener cabello corto o tomado en cola y/o con cintillo.

**Respecto a los accesorios (gorros, bufandas, guantes, orejeras, colet, cintillos, pinches)** respetando los colores Institucionales. **Pulseras, cadenas, aros y otros de los estudiantes,** deben ser seguros para evitar riesgos o accidentes para sí mismos y terceros.

**ARTÍCULO 90:** Colegio Nimara establece el siguiente uniforme Institucional:

### **TENIDA INSTITUCIONAL OBLIGATORIA DESDE 1º BÁSICO A IV MEDIO**

NIÑAS / DAMAS	NIÑOS / VARONES
Pantalón de buzo azul con logo.	Pantalón de buzo azul con logo.
Polerón verde con logo.	Polerón verde con logo.
Polera verde manga corta y/o larga con logo.	Polera verde manga corta y/o larga con logo.
Calza larga o corta azul marino (opcional)	Short tipo bermuda azul marino (opcional)
Calcetines deportivos.	Calcetines deportivos.
Zapatillas deportivas.	Zapatillas deportivas.
Polar azul institucional con logo.	Polar azul institucional con logo.

El uniforme debe estar marcado con el nombre completo del estudiante, el Establecimiento no se hace responsable por pérdidas.

En concordancia con el desarrollo físico de los Estudiantes, el Apoderado debe procurar de forma personal y prolija el uso de implementos de aseo e higiene personal, tales como: toallitas húmedas, toallas higiénicas, desodorante, colonia, entre otros, especialmente durante las clases de Ed. Física.

## DEL SEGURO ESCOLAR Y LOS ASPECTOS QUE CONLLEVA ESTE

Los Estudiantes que tengan la calidad de Alumnos Regulares de Establecimientos Fiscales o Particulares, Dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Art. 3º de la Ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en dicho Decreto.

El Ministerio de Educación, impartió las instrucciones referentes a la aplicación de este Decreto por Circular N° 544, de 24 de marzo de 1975.

**ARTÍCULO 91:** Para los efectos de este Decreto se entenderá por “accidente” toda lesión que un Estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. La ley N° 16.744 no contempla enfermedades, sintomatologías, insumos y/o tratamientos médicos.

**ARTÍCULO 92: Procedimiento:** En caso de accidente y de acuerdo al tipo de éste, el Establecimiento procede de la siguiente manera:

- a) Evaluación, atención y observación, se informa al apoderado, derivación al aula.
- b) Evaluación, atención y observación, se informa al apoderado, retiro del estudiante, derivación centro asistencial.
- c) Evaluación, traslado centro asistencial (urgencia, ambulancia) paralelo se informa al apoderado, derivación centro asistencial (urgencia)

**Cabe señalar que el Apoderado o responsable directo del Estudiante que desista de hacer uso de este beneficio, deberá retirar personalmente al Estudiante firmando un documento de renuncia voluntaria al Seguro Escolar.**

**ARTÍCULO 93:** Accidentes fuera del Establecimiento: Accidente de trayecto o dentro de una actividad extra programática, salidas a terreno y/o talleres,

**Accidente de Trayecto:** El Apoderado, Estudiante u otro, debe informar dentro de las primeras 24 horas de sucedido el accidente a Secretaría o Inspectora de la Institución.

**Accidente dentro de una actividad:** El Profesor, Estudiante, Apoderado u otro, debe informar dentro de las primeras 24 horas de sucedido el accidente a Secretaría o Inspectora de la Institución.

**Accidente en salidas a terreno o proyectos:** El Profesor o Docente a cargo, debe informar inmediatamente al Apoderado, a Secretaría o Inspectora de la Institución que activará el protocolo de accidente escolar establecido. Cabe señalar, que la cobertura o gastos asociados a las situaciones de enfermedad, sintomatologías, insumos y/o tratamientos médicos, serán cubiertas por la persona que lidera la salida a terreno o proyecto siendo reembolsado por el apoderado.

**ARTÍCULO 94:** El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente en un Centro Asistencial Público, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio.

- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

**ARTÍCULO 95:** El Estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala "A" del Departamento de Santiago.

**ARTÍCULO 96:** Todo Estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO 97:** La persona o Institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima, recibirá como cuota mortuoria con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a tres ingresos mínimos no remuneracionales (valor a Mayo 2022: \$283.471 Cuota que se paga una sola vez).

**ARTÍCULO 98:** El Establecimiento no autoriza a los Estudiantes a retirarse de manera autónoma en caso de una emergencia natural, como tsunamis, terremoto, temblor u otro siniestro.

**ARTÍCULO 99:** En caso de incendio en algunas de las sedes del Establecimiento, los Estudiantes evacuarán hacia zona especificada en protocolo.

## TÍTULO VI: MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS

Falta	T. Falta	Medida Formativa	Sanción
Atraso en el horario de entrada a la jornada escolar.	Leve	Sobre 5 atrasos al mes Inspectoría citará al Apoderado para revisar situación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se consigna el atraso en bitácora de Inspectoría.</li> </ul>
Inasistencia a clases sin justificación.	Leve	El Apoderado deberá justificar la inasistencia del estudiante vía correo electrónico a <a href="mailto:inspectoria@nimara.cl">inspectoria@nimara.cl</a> o a través de la plataforma EDUCAMOS. A la 5° inasistencia en el mes, Inspectoría citará al Apoderado para establecer acuerdos y compromisos al respecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se consigna la inasistencia en bitácora de Inspectoría</li> </ul>
Conductas disruptivas con posibilidad de autorregulación: Se levanta y deambula por la sala sin autorización, se levanta y sale de esta sin autorización, habla constantemente mientras se entregan instrucciones, duerme o dormita en clase, grita o alza la voz durante la realización de la clase, interrumpe el trabajo académico de sus compañeros, juegos bruscos dentro y fuera del aula.	Leve	1. Se realiza un arbitraje pedagógico al estudiante por parte del docente o miembro del staff para que este regule su conducta.  2. Si el estudiante continúa y o repite alguna de estas conductas, deberá finalizar su actividad fuera del aula. Una vez finalizada la actividad, puede reintegrarse con el compromiso de adecuarse al contexto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Notificación al Apoderado a través de Inspectoría y a través de la plataforma EDUCAMOS.</li> </ul> <p><b>Con 5 conductas de este tipo, el Profesor Jefe, Orientadora o miembro del Equipo Directivo, citará al apoderado para buscar remediales que faciliten el cambio de conducta.</b></p>
Estudiante se presenta sin materiales o útiles de trabajo a su clase	Leve	1. Conversación reflexiva con Profesor de Sector.	<p><b>Cada vez que suceda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• La falta se registrará en</li> </ul>

(Texto de estudio, cuadernos, estuche, lápices, otros necesarios para su quehacer escolar.		2. El estudiante deberá completar en el hogar las actividades no realizadas.	plataforma EDUCAMOS.
Estudiante que se niega a trabajar o realizar sus deberes académicos durante la jornada escolar.		1. Conversación reflexiva con Profesor de Sector. 2. El estudiante deberá completar en el hogar las actividades no realizadas.	<b>Cada vez que suceda</b> • Amonestación verbal. • La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS.
1. Utilizar o proferir palabras vulgares groserías, ofensas, descalificativos, gestos, apodos, grita o alza la voz de manera irrespetuosa utilizando vocabulario inadecuado en el contexto escolar, enfrenta al docente o al adulto a cargo, irrespetando su rol en el aula y/o fuera de esta, realiza acciones violentas dentro o fuera del aula.  2. Provocar y alentar riñas, quiebres de amistad, distanciamiento entre pares.  3. Mentir y o engañar al adulto a cargo dentro del contexto educativo.	Grave	1. El Estudiante deberá finalizar su actividad fuera del aula. Una vez finalizada la actividad, puede reintegrarse con el compromiso de adecuarse al contexto.  2. Conversación reflexiva con Profesor Jefe, Orientadora, mediadora y/o Miembro del Equipo Directivo.  3. Preparación y entrega de trabajo investigativo atingente al valor transgredido.	<b>1º Vez</b> • Amonestación verbal. • La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS • Comunicado al Apoderado por parte de Profesor Jefe, Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo. <b>2º Vez</b> • Amonestación verbal. • La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS. • Suspensión por 2 días hábiles. • Entrevista con el Apoderado por parte de Profesor Jefe, Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo. <b>3º Vez</b> • Amonestación verbal. • La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS. • Suspensión por 3 días hábiles. • Condicionalidad de matrícula. • Entrevista con el Apoderado por parte de Profesor Jefe, mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo. <b>4º Vez</b> • Suspensión por 5 días hábiles, será causal de no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.
Realizar conductas disruptivas riesgosas, violentas y/o amenazantes contra sí mismo, otros y/o el entorno.	Grave	1. El estudiante deberá finalizar su actividad fuera del aula hasta que sea retirado por su Apoderado.  2. Conversación reflexiva con Profesor Jefe, Orientadora, mediadora y/o Miembro del Equipo Directivo.  3. Preparación y entrega de trabajo investigativo atingente al valor transgredido.	<b>1º Vez</b> • Amonestación verbal. • La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS. • Comunicado al Apoderado por parte de Profesor Jefe, Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo. <b>2º Vez</b> • Amonestación verbal. • Suspensión por 2 días hábiles. • La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS. • Entrevista con el Apoderado por parte de Profesor Jefe, Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo. • El apoderado deberá realizar una evaluación psicológica de su pupilo y posterior

			<p>tratamiento para el manejo de su impulsividad.</p> <p><b>3° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Suspensión por 3 días hábiles.</li> <li>• Condicionalidad de matrícula.</li> <li>• La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Profesor Jefe, mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> </ul> <p><b>4° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión por 5 días hábiles, será causal de no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ul>
<p>Fugarse de las dependencias Institucionales (o fuera de ellas en caso de actividades externas) durante la realización de actividades y/o clases regulares.</p>	Grave	<p>1. Conversación reflexiva con Profesor Jefe, Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</p> <p>2. Entrevista personal con los Padres.</p> <p>3. Preparación y entrega de trabajo investigativo atingente al valor transgredido.</p>	<p><b>1° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• La falta se registrará plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Comunicado al Apoderado por parte de Profesor Jefe, mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> </ul> <p><b>2° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Suspensión por 2 días hábiles.</li> <li>• La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Profesor Jefe, mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> </ul> <p><b>3° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Suspensión por 3 días hábiles.</li> <li>• La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Profesor Jefe, mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> </ul> <p><b>4° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión por 5 días hábiles.</li> </ul>
<p>Realizar daños a la infraestructura, mobiliarios, artefactos, herramientas de trabajo, recursos tecnológicos (computadores, datos, cámaras) u otros del Establecimiento Educacional</p>	Grave	<p>1. Conversación reflexiva con Profesor Jefe, Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</p> <p>2. Reparación o reposición de lo dañado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Comunicado al Apoderado por parte del Profesor Jefe, Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• El Apoderado del estudiante debe hacerse cargo de los gastos de la reparación y/o restitución de los daños realizados en un tiempo determinado por la Institución.</li> </ul> <p><b>Quando no exista claridad en la autoría del o los hechos y dependiendo de la magnitud del mismo el Equipo Directivo</b></p>

			<b>resolverá sobre la autoría y responsabilidades.</b>
Realizar grafitis o rayones en las dependencias del Establecimiento Educacional, dentro o fuera de estas.	Grave	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conversación reflexiva con Profesor Jefe, Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>2. Reparación o reposición de lo dañado.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Comunicado al Apoderado por parte del Profesor Jefe, Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• El Apoderado del estudiante debe hacerse cargo de los gastos de la reparación y/o restitución de los daños realizados en un tiempo dado por la Institución.</li> </ul> <p><b>Cuando no exista claridad en la autoría del o los hechos y dependiendo de la magnitud del mismo el Equipo Directivo resolverá sobre la autoría y responsabilidades.</b></p>
Porte y utilización indebida y/o riesgosa de elementos corto punzante, encendedores, aerosoles, u otro, que atenten contra la integridad de un compañero o personal del Establecimiento Educacional.	Grave	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conversación reflexiva con Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>2. Retención indefinida de los elementos portados.</li> <li>3. Entrevista personal con los Padres.</li> <li>4. Preparación y entrega de trabajo investigativo atingente al valor transgredido.</li> </ol>	<p><b>1° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Comunicado al Apoderado por parte del Profesor Jefe, Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo</li> </ul> <p><b>2° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Suspensión por 2 días hábiles.</li> <li>• La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Profesor Jefe, Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> </ul> <p><b>3° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Suspensión por 3 días hábiles.</li> <li>• La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Profesor Jefe, Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> </ul> <p><b>4° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión por 5 días hábiles.</li> </ul>
Adulterar, sustraer, y/o dañar documentos o información oficial del establecimiento educacional (notas, citas, firmas, correos electrónicos, etc.)	Gravísima	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conversación reflexiva con Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>2. Entrevista personal con los Padres.</li> <li>3. Preparación y entrega de trabajo investigativo atingente al valor transgredido.</li> </ol>	<p><b>1° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Informar la suspensión por 3 días de clases.</li> <li>• Condicionalidad de matrícula.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> </ul> <p><b>2° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Informar la suspensión por 5 días de clases.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ul>
Sustraer y/o robar elementos a sus pares, profesor, inspector, personal administrativo y paradocente, personal directivo, padres y apoderados y/o personal auxiliar del Establecimiento Educacional.	Gravísima	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediación y/o conversación reflexiva con Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>2. Reposición de lo sustraído y/o robado.</li> <li>3. Entrevista personal con los Padres.</li> <li>4. Preparación y entrega de trabajo investigativo atingente al valor transgredido.</li> </ol>	<p><b>1° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Informar la suspensión por 2 días hábiles</li> </ul> <p><b>2° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• La falta se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Informar la suspensión por 4 días hábiles.</li> <li>• El Apoderado deberá realizar una evaluación psicológica de su pupilo y posterior tratamiento para el manejo de las conductas inadecuadas.</li> <li>• Condicionalidad de matrícula.</li> </ul> <p><b>3° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión por 5 días hábiles será causal de no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ul>
Amenazas por cualquier medio dirigidas a algún par, profesor, inspector, personal administrativo y paradocente, personal directivo, padres y/o apoderados, personal auxiliar del Establecimiento Educacional.	Gravísima	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citación inmediata al Apoderado para el retiro del estudiante.</li> <li>2. Entrevista personal con los Padres.</li> <li>3. Preparación y entrega de trabajo investigativo atingente al valor transgredido.</li> </ol>	<p><b>1° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo</li> <li>• Retiro del Estudiante y comunicar inicio de activación de protocolo de mediación.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Informar suspensión por 2 días hábiles.</li> </ul> <p><b>2° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Comunicar inicio de activación de protocolo de mediación.</li> <li>• Informar la suspensión por 3</li> </ul>

			<p>días hábiles de clases.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Apoderado deberá realizar una evaluación psicológica de su pupilo y posterior tratamiento para el manejo de su agresividad.</li> </ul> <p><b>3° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Suspensión por 5 días hábiles. Condicionalidad de matrícula y no renovación para el año lectivo siguiente.</li> </ul>
<p>Agresión física: propinar golpes, patadas, puñetazos, empujones, bofetadas u otros a cualquier miembro de la comunidad escolar.</p>	<p>Gravísima</p>	<p>1. Conversación reflexiva con Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</p> <p>2. Entrevista personal con los Padres.</p> <p>3. Preparación y entrega de trabajo investigativo atingente al valor transgredido.</p>	<p><b>1° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Retiro del Estudiante y comunicar inicio de activación de protocolo de mediación.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Suspensión por 2 días hábiles.</li> </ul> <p><b>2° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Retiro del Estudiante y comunicar inicio de activación de protocolo de mediación.</li> <li>• El Apoderado deberá realizar una evaluación psicológica de su pupilo y posterior tratamiento para el manejo de su agresividad.</li> <li>• Informar la suspensión por 3 días hábiles de clases.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Condicionalidad de matrícula</li> </ul> <p><b>3° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Informar la suspensión por 5 días hábiles de clases.</li> <li>• No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ul> <p><b>4° Vez</b> Expulsión inmediata del Establecimiento.</p>
<p>Agresión verbal, emocional y/o psicológica: atemorizar, aterrorizar,, hostigar, excluir, rechazar, denigrar, discriminar humillar o</p>	<p>Gravísima</p>	<p>1. Conversación reflexiva con Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</p> <p>2. Entrevista personal con los Padres.</p>	<p><b>1° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Retiro del Estudiante y</li> </ul>

<p>ridiculizar a algún miembro de la comunidad escolar.</p>		<p>3. Preparación y entrega de trabajo investigativo atingente al valor transgredido.</p>	<p>comunicar inicio de activación de protocolo de mediación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Suspensión por 2 días hábiles.</li> </ul> <p><b>2° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Retiro del Estudiante y comunicar inicio de activación de protocolo de mediación.</li> <li>• El Apoderado deberá realizar una evaluación psicológica de su pupilo y posterior tratamiento para el manejo de su agresividad.</li> <li>• Informar la suspensión por 3 días hábiles de clases.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Condicionalidad de matrícula.</li> </ul> <p><b>3° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Informar la suspensión por 5 días hábiles de clases.</li> <li>• No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ul> <p><b>4° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expulsión inmediata del Establecimiento.</li> </ul>
<p>Acoso Escolar o Bullying: amenazas, hostigamiento a un par, en el cual están presentes estas tres características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Es un maltrato permanente en el tiempo</li> <li>b) Existe asimetría entre las partes, es decir, en edad, poder, fuerza, es una relación de superioridad.</li> <li>c) Planificación intencionada del maltrato.</li> </ol> <p>Que es realizada por uno o varios estudiantes hacia una otra persona dentro del establecimiento</p>	<p>Gravísima</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conversación reflexiva con Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>2. Entrevista personal con los Padres.</li> <li>3. Iniciar un seguimiento mensual de autoevaluación de conducta por parte del Estudiante.</li> </ol>	<p><b>1° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Retiro del Estudiante y comunicar inicio de activación de protocolo de acoso escolar o bullying.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Informar la suspensión por 2 días.</li> </ul> <p><b>2° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Retiro del Estudiante y comunicar inicio de activación de protocolo de acoso escolar o bullying.</li> <li>• Suspensión por 3 días hábiles.</li> <li>• El Apoderado deberá realizar</li> </ul>

educacional,			<p>una evaluación psicológica de su pupilo y posterior tratamiento, entregando un reporte mensual de estado de avance.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Condicionalidad de matrícula.</li> </ul> <p><b>3° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Informar la suspensión por 5 días hábiles de clases.</li> <li>• Se exige entrevista con el profesional a cargo para la entrega de informe de avances del tratamiento psicológico.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ul> <p><b>4° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expulsión inmediata del Establecimiento.</li> </ul>
<p>1. Difamar, calumniar o culpar a otro de una falta grave o gravísima y/o delito que no se condice con la realidad, por cualquier medio de comunicación, afectando la dignidad, identidad e imagen pública de un otro.</p> <p>2. Difamar, calumniar y/o desprestigiar la imagen pública de la Institución, por cualquier medio de comunicación.</p>	Gravísima	<p>1. Conversación reflexiva con Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</p> <p>2. Entrevista personal con los Padres.</p> <p>3. Iniciar un seguimiento mensual de autoevaluación de conducta por parte del Estudiante</p>	<p><b>1° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Retiro del Estudiante y comunicar inicio de activación de protocolo de mediación.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Suspensión por 2 días hábiles.</li> </ul> <p><b>2° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Retiro del Estudiante y comunicar inicio de activación de protocolo de mediación.</li> <li>• El Apoderado deberá realizar una evaluación psicológica de su pupilo y posterior tratamiento para el manejo de su agresividad.</li> <li>• Informar la suspensión por 3 días hábiles de clases.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Condicionalidad de matrícula</li> </ul> <p><b>3° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora,</li> </ul>

			<p>Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar la suspensión por 5 días hábiles de clases.</li> <li>• No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ul> <p><b>4° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expulsión inmediata del Establecimiento.</li> </ul>
<p>Ciberbullying: Maltratar, atormentar, hostigar, humillar a un otro intencionadamente a través de mensajes de texto, redes sociales como: Whats app, Facebook, Instagram, juegos en línea u otros, que difamen o injurien a un miembro de la comunidad escolar.</p> <p>El ciberbullying se da entre estudiantes que comparten un contexto social.</p>	Gravísima	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conversación reflexiva con Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>2. Entrevista personal con los Padres.</li> <li>3. Preparación y entrega de trabajo investigativo atingente al valor transgredido</li> </ol>	<p><b>1° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Retiro del Estudiante y comunicar inicio de activación de protocolo de acoso escolar o bullying.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma.</li> <li>• Informar la suspensión por 2 días.</li> </ul> <p><b>2° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Retiro del Estudiante y comunicar inicio de activación de protocolo de acoso escolar o bullying.</li> <li>• Suspensión por 3 días hábiles.</li> <li>• El Apoderado deberá realizar una evaluación psicológica de su pupilo y posterior tratamiento, entregando un reporte mensual de estado de avance.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Condicionalidad de matrícula.</li> </ul> <p><b>3° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Informar la suspensión por 5 días hábiles de clases.</li> <li>• Se exige entrevista con el profesional a cargo para la entrega de informe de avances del tratamiento psicológico.</li> <li>• La falta además se registrará en plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ul> <p><b>4° Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expulsión inmediata del Establecimiento.</li> </ul>

<p>Consumo y distribución de alcohol y tabaco dentro y en las inmediaciones de las dependencias del establecimiento educativo y en actividades extracurriculares y salidas a terreno.</p>	<p>Gravísima</p>	<p>1. Conversación reflexiva con Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</p> <p>2. Entrevista personal con los Padres, Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</p> <p>3. Preparación y entrega a Departamento de Orientación, de trabajo investigativo atingente al valor transgredido</p>	<p><b>1º Vez:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Informar suspensión por 2 días hábiles de clases.</li> <li>• La falta se registrará en la plataforma.</li> <li>• Activación de protocolo de consumo y distribución de Tabaco y Alcohol.</li> </ul> <p><b>2º Vez</b> Amonestación verbal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Informar suspensión por 3 días hábiles de clases.</li> <li>• Derivación a tratamiento psicológico.</li> <li>• La falta se registrará en la plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Activación de protocolo de consumo y distribución de Tabaco y Alcohol.</li> <li>• Condicionalidad de matrícula.</li> </ul> <p><b>3º Vez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Entrevista con el Apoderado por parte de Mediadora, Orientadora o miembro del Equipo Directivo.</li> <li>• Retiro del estudiante,</li> <li>• Informar suspensión por 3 días hábiles de clases.</li> <li>• Reunión con el especialista tratante y entrega de informe del estado de avance del tratamiento.</li> <li>• La falta se registrará en la plataforma EDUCAMOS.</li> <li>• Activación de protocolo de consumo y distribución de Tabaco y Alcohol.</li> <li>• No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.</li> </ul>
<p>Consumo y porte drogas lícitas e ilícitas, dentro y en las inmediaciones de las dependencias del establecimiento educativo.</p>	<p>Gravísima</p>	<p>1. Conversación reflexiva con Orientadora, Mediadora o miembro del Equipo Directivo.</p> <p>2. Entrevista personal con los Padres.</p> <p>3. Preparación y entrega de trabajo investigativo atingente al valor transgredido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se activa protocolo frente al consumo y porte de drogas lícitas e ilícitas. (Ley 20.000)</li> </ul> <p><b>Si esta conducta es reiterativa y no hay una modificación efectiva de la misma será causal de no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.</b></p>

**Toda conducta y/o actitud que esté dentro de las categorías graves, gravísima y/o reiteradas por 2º vez, indistintamente del tipo de falta, serán agravantes y sumativas, pudiendo conducir desde la suspensión a la expulsión inmediata del Estudiante.**

**Es importante señalar que el Equipo de Gestión y/o Consejo Escolar, serán convocados frente a desafíos conductuales en los que se requiera de una mirada más amplia para su resolución.**

**ARTÍCULO 100:** Ante faltas leves (conductas disruptivas con posibilidad de autorregulación, enunciadas en Planilla de Conducta) el Estudiante será enviado a otro espacio con un adulto a cargo para que finalice la actividad, al mismo tiempo que se notifica al Apoderado a través de la plataforma EDUCAMOS y/ o correo electrónico. Al finalizar la actividad el estudiante regresará al aula.

**ARTÍCULO 101:** Una vez determinada la no renovación de matrícula producto de las faltas graves o gravísimas cometidas por el estudiante, dentro del mismo año lectivo, será suspendido por 5 días hábiles cada vez que falte a la norma.

**ARTÍCULO 102:** Cualquier situación que no esté contemplada en este Título será resuelta por el Equipo Directivo.

## **TÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES**

### **De la Puntualidad y Asistencia**

**ARTÍCULO 103:** Los Padres y/o Apoderados deben supervisar el horario de entrada y salida del estudiante, respetando las disposiciones horarias entregadas al inicio de cada año lectivo. El respeto por los compromisos horarios se extiende a: talleres ACLE, electivos y/o actividades a las que el estudiante deba asistir.

La jornada escolar matutina inicia a las 07:45 hrs. Los estudiantes que ingresen a partir de las 08:00 hrs. de 1º Básico A IV Medio, serán consignados como atrasados en la bitácora de inspectoría, debiendo acatar las sanciones establecidas en el título VI del presente documento.

**ARTÍCULO 104:** Cada vez que un Estudiante se ausente a clases u otra actividad educativa realizada dentro o fuera de las dependencias institucionales, el Apoderado deberá justificar de manera presencial, telefónica, a través de plataforma EDUCAMOS o correo electrónico dentro de la jornada.

**ARTÍCULO 105:** En caso de ausencias prolongadas del Estudiante (justificadas), el Apoderado deberá entrevistarse con UTP correspondiente para recalendarizar los procesos evaluativos pendientes, con antelación.

**ARTÍCULO 106:** En caso de ausencias prolongadas por parte del Estudiante sin justificación, el Colegio se contactará vía telefónica o a través de correo solicitando al Padre o Apoderado información al respecto, de continuar las ausencias sin información se dará aviso de tal situación a los organismos correspondientes, velando y resguardando la integridad del menor.

**ARTÍCULO 107:** Después de los horarios de salida establecidos, los Estudiantes que no han sido retirados quedarán a cargo del personal de servicio y/o administrativos disponibles.

**ARTÍCULO 108:** La autorización para que el Estudiante se retire del establecimiento durante la jornada de clases, debe ser solicitada y efectuada por el Apoderado u otro miembro previamente designado (indicado en Formulario de Matrícula), enviando la autorización a través de correo electrónico.

**ARTÍCULO 109:** En virtud de las nuevas políticas ministeriales todos los Estudiantes de 1º Año Básico a IV Año Medio, consignarán asistencia individual en cada sector de aprendizaje y en cada hora pedagógica (45 minutos) de la jornada diaria, en consecuencia, el Estudiante que ingrese tardíamente (10 minutos) a cualquiera de los sectores de la jornada escolar quedará retrasado en el sector afectado.

### **DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O ENTREVISTAS**

**ARTÍCULO 110:** Toda solicitud de documentación oficial del estudiante debe ser realizada en Secretaría Académica. Los tiempos de entrega serán:

- Certificado de Alumno Regular, 2 día hábiles.
- Certificado de Matrícula, 2 día hábiles.

- Informe Semestral de notas, 4 días hábiles
- Informe Semestral de Áreas de Desarrollo, 4 días hábiles
- Informe Parcial de Notas, 4 días hábiles
- Certificado de Pagos, 5 días hábiles.
- Otra documentación, 7 días hábiles.

**ARTÍCULO 111:** La información particular del desempeño académico y/o conductual de cada Estudiante, debe ser solicitada en entrevista personal, las que serán realizadas los martes de cada mes, siguiendo para ello el protocolo pre establecido. Cualquier situación emergente que no pueda esperar estas fechas será atendida –directamente por el Profesor Jefe a cargo del nivel escolar, en los horarios que este último disponga para la labor. Del mismo modo, se señala que los Docentes de sector no cuentan con horarios establecidos para realizar entrevistas personales, por tanto, cualquier inquietud debe ser canalizada a través del Profesor Jefe.

**ARTÍCULO 112:** Coordinar a través de Secretaría Académica por medio de correo electrónico o llamado telefónico, las entrevistas personales con Dirección, UTP, Orientación o con Profesor Jefe. Indicando siempre el motivo de la entrevista.

## **DE LAS VACACIONES, JORNADA ESCOLAR Y SALIDAS DEL RECINTO ESCOLAR**

**ARTÍCULO 113:** El año escolar inicia y termina de acuerdo a las disposiciones Ministeriales emanadas en el Calendario Escolar Regional de cada año. El que podrá ser modificado por Colegio Nimara previa autorización Ministerial.

**ARTÍCULO 114:** Los Estudiantes, desde 1º Año Básico a IV Año Medio tienen dos semanas de vacaciones en Julio y una semana de vacaciones en Septiembre.

**ARTÍCULO 115:** Se establecerán durante el año jornadas sin Estudiantes, fechas indicadas por el Ministerio de Educación cuyo objetivo es: analizar documentos, reflexionar, coordinar, planificar, organizar, celebraciones Institucionales, capacitar, perfeccionar u otros, al personal Docente en general, las que serán sin recuperación de clases.

**ARTÍCULO 116:** La conducta de los Estudiantes fuera del Establecimiento y/o en representación de éste, debe ser intachable. De lo contrario, se aplicarán las distintas medidas disciplinarias establecidas por la Institución.

**ARTÍCULO 117:** El Equipo Directivo evaluará y decidirá los casos especiales en que se requiera suspender la participación de Estudiantes en celebración de Ceremonias, Actos, Giras de Estudio y Licenciaturas.

**ARTÍCULO 118:** Para efectos de cualquier salida del recinto escolar (salidas a terreno, proyectos, cambio de actividades u otros), todos los Estudiantes del Establecimiento cuentan con el Seguro Escolar que otorga el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 119:** Las actividades planificadas regulares en donde los Estudiantes realicen visitas pedagógicas y/o salidas a terreno, serán oportunamente comunicadas debiendo el apoderado firmar la autorización respectiva y costear los gastos que implique ésta actividad, por concepto de movilización, alimentación y gastos operacionales.

**ARTÍCULO 120:** Durante la jornada escolares, se realizan salidas a terreno o clases regulares en los alrededores del Establecimiento, ya sea plaza, plazoleta, cancha, playa y caminatas por la manzana como parte de las actividades educativas, que no requieren previa autorización de los Apoderados, sin embargo, las salidas que contemplen requerimientos específicos, serán previamente informadas (Ed. Física, Ciencias u otros)

**ARTÍCULO 121:** En caso que al Estudiante le fuese imposible participar en paseos y/o salidas a terreno que consideren la jornada escolar y que involucren a todos los Estudiantes y Educadores del Establecimiento, el Apoderado deberá abstenerse de enviar al Estudiante.

## **DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO 122:** La comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa debe darse siempre con respeto y empatía, considerando los diferentes puntos de vista.

**ARTÍCULO 123:** El Equipo Directivo o miembros de él, citará a ambos padres del Estudiante, que así lo requiera, las veces que sea necesario, velando de esta manera por el desarrollo Holístico integral del estudiante. Los acuerdos, compromisos y requerimientos planteados en entrevistas personales u otras instancias formales deben ser cumplidos a cabalidad, en los tiempos y plazos solicitados, de lo contrario no habrá renovación de matrícula para el año lectivo siguiente. Lo cual se informará antes del período pre matrícula.

**ARTÍCULO 124:** Si se manifestará alguna falta de respeto del Apoderado hacia Dirección u otro miembro o estamento de la comunidad Escolar, se aplicará el Artículo 5 del presente Manual y Reglamento.

**ARTÍCULO 125:** La Dirección y/o Equipo Directivo, acogerá las inquietudes de los Estudiantes, Apoderados u otros miembros de la comunidad, y entregará respuestas y/o soluciones basadas en los lineamientos de la Institución y Manual de Convivencia, a través del Consejo Escolar y/o considerando las normativas vigentes del Ministerio de Educación u otra entidad.

**ARTÍCULO 126:** La Dirección del Establecimiento, cada vez que lo requiere, solicita el apoyo de algunas instituciones para realizar capacitaciones, asesorías, demostraciones y/o visitas.

**ARTÍCULO 127:** El Establecimiento en conjunto con los Apoderados, Estudiantes, Profesorado y Administrativos, contribuyen todos los años a instituciones sociales que acoja a personas que necesiten de apoyo, ayuda y/o cooperación realizando una labor solidaria y benéfica.

**ARTÍCULO 128:** Los Apoderados podrán establecer comunicación interna entre ellos agrupándose de la forma que estimen conveniente. En este tenor, solicitamos resguardar la privacidad e intimidad de los diálogos establecidos a nivel de adultos en redes sociales o el medio que se utilice, protegiendo la integridad de sus hijos(as) de los distintos desafíos que éstos puedan generar.

Declaramos además que, la Institución no se hace responsable por los dichos generados en tales medios, por tanto, no participará de las remediales que estas acciones puedan requerir, se solicita entonces, mesura en la emisión de comentarios o juicios de cualquier miembro de la comunidad educativa.

## **DE LA ESCOLARIDAD EN ESTUDIANTES EMBARAZADAS**

**ARTÍCULO 129:** El Establecimiento apoyará a la Estudiante embarazada, de las siguientes maneras:

- Realizando las adecuaciones pertinentes en el programa de estudios, asistencia y evaluaciones.
- Permitiendo adaptar el uniforme escolar a su nueva condición.
- Otorgando las facilidades que ameritan los casos para que las alumnas cumplan sus roles de alumnas y madres durante el periodo de lactancia
- Apoyando su participación en procesos eleccionarios internos, en ceremonia y eventos, salvo que, a través de certificado médico, se indique lo contrario.

## **ANEXO: DEL CONTRATO DE MATRICULA Y LOS ASPECTOS QUE CONLLEVA ESTE.**

Todo Apoderado que matricule a su hijo(a) en Establecimiento Educativo Nimara, se adhiere libre y voluntariamente a la normativa Institucional. Es responsabilidad del Apoderado informarse de todos los aspectos que esto conlleva, participando activamente de charlas de inducción, reuniones de apoderados y entrevistas personales.

**ARTÍCULO 130:** Colegio Nimara en su proceso de Admisión abre anualmente a la comunidad vacantes de 1° Básico a IV Medio, considerando la capacidad total de cada sala, la que determinará la matrícula total del curso, la que será informada al inicio del periodo de Admisión.

**ARTÍCULO 131:** Los Estudiantes que postulan a 1° Año Básico, deben tener la edad mínima establecida Ministerialmente, cumplida al 30 de Marzo.

**ARTÍCULO 132:** Todos y cada uno de los Estudiantes de 1° Año Básico a IV Año Medio que ingresan al Establecimiento, independiente de la fecha de ingreso, deben cancelar una cuota de incorporación. Ésta se cancela al momento de matricular y no será devuelta en caso de retiro, traslado, no renovación de matrícula, u otros motivos y/o circunstancias. Cabe señalar que la cuota de incorporación tiene vigencia mientras el estudiante permanezca en el Colegio.

**ARTÍCULO 133:** El Apoderado que en el caso de no matricular al estudiante en el periodo de matrícula informado por Establecimiento, renunciará al cupo y la vacante quedará disponible para ser ocupada por otro estudiante.

**ARTÍCULO 134:** Los Apoderados que ingresen a sus hijos en Colegio Nimara, deben cancelar el valor total de la matrícula por cada uno de ellos. El valor de la matrícula es único, independientemente del mes y día de ingreso del Estudiante, debe ser cancelada en su totalidad y no será devuelta en caso de retiro del estudiante u otros motivos y/o circunstancias, sea cual fuere la razón.

**ARTÍCULO 135:** Colegio Nimara establece que los costos de arancel anual no serán devueltos en caso de retiro anticipado del Estudiante, no importando los motivos en que este retiro se base.

**ARTÍCULO 136:** De variar la situación socioeconómica del Apoderado, impidiendo cumplir con los pagos comprometidos, el o los Estudiantes se mantendrán como alumnos regulares de la Institución durante el año lectivo vigente.

**ARTÍCULO 137:** Al momento de matricular el Padre y/o Apoderado debe seguir el procedimiento de matrícula vigente para el año lectivo próximo que encontrará en página web del colegio, en donde deberá completar la ficha de matrícula con todos los antecedentes actualizados o en su defecto pueden ser retirados en Secretaría Académica, además de informar de cualquier aspecto relevante del desarrollo del estudiante.

**ARTICULO 138:** Al momento de matricular el Apoderado deja constancia a través de nombre y firma, el haber leído, aceptado Reglamento Interno, (Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción) Contrato de Prestación de Servicios y Reglamento de pagos del año lectivo en curso u otros, del Establecimiento Educacional Nimara.

**ARTÍCULO 139:** Los documentos necesarios y obligatorios para iniciar el proceso de postulación son:

- Certificado de nacimiento original.
- 2 fotos tamaño Carné actualizadas.
- Informe de notas parciales a la fecha de postulación.
- Certificados de promoción, cuando corresponda.
- Informes o Certificados médicos, cuando sea necesario.
- Fotocopia del carné del estudiante y los padres por ambos lados.
- Informe actualizado de especialista cuando corresponda.

**ARTÍCULO 140:** Para matricular y/o renovar matrícula, el Apoderado debe tener al día los pagos del arancel anual y otros contenidas en el contrato de matrícula (cuota de incorporación, matrícula, mensualidades del año lectivo). Así como también haber cumplido con los acuerdos solicitados por la entidad, en relación al proceso enseñanza – aprendizaje de su pupilo.

**ARTÍCULO 141:** Los Estudiantes de 1° Año Básico deben presentar durante el primer semestre del año académico, un examen médico visual y auditivo.

**ARTÍCULO 142:** Todos los Estudiantes que ingresen a enseñanza básica y/o media, independientemente del día, deberán cancelar la totalidad de la mensualidad del mes en curso.

**ARTICULO 143:** Establecimiento Educacional Nimara no renovará matrícula a las familias que incumplan los acuerdos comerciales establecidos en el Contrato de Matrícula.